



MINISTERIO DE SALUD

Resolución 843/2022

RESOL-2022-843-APN-MS

Ciudad de Buenos Aires, 24/04/2022

VISTO el Expediente N° EX-2022-38862660-APN-DD#MS, La Ley 17.102, el Decreto Reglamentario N° 8248 de fecha 23 de diciembre de 1968, el Decreto N° 598 de fecha 20 de abril de 1987, el Decreto N° 815 de fecha 13 de junio de 1989, el Decreto N° 219 del 30 de marzo de 2017, la Resolución Ministerial N° 63 del 4 de febrero de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 17.102 faculta al Poder Ejecutivo Nacional a constituir los “Servicios de Atención Médica Integral para la Comunidad” de acuerdo con la finalidad y demás especificaciones de dicha ley.

Que la referida normativa prevé, en su artículo 4°, la constitución de los Servicios de Atención Médica Integral para la Comunidad (S.A.M.I.C.) con carácter condicional durante un período inicial no mayor a TRES (3) años y, cumplido ese lapso experimental, el Poder Ejecutivo Nacional resolverá la condición jurídica que en definitiva corresponda atribuirle.

Que, en virtud de ello, con fecha 9 de abril de 1987 se suscribió un Convenio entre el ex MINISTRO DE SALUD Y ACCIÓN SOCIAL y el entonces INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, mediante el cual se constituyó el Ente “HOSPITAL DE PEDIATRÍA - SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD”, en el marco de la Ley Nacional N° 17.102 y de su decreto reglamentario, aprobado por Decreto N° 598/1987.

Que por el Decreto N° 815/89 se aprobó el Convenio celebrado con fecha 7 de abril de 1989, por el cual se constituyó en forma definitiva el Ente HOSPITAL DE PEDIATRÍA S.A.M.I.C. “PROFESOR DR. JUAN P. GARRAHAN” y se aprobó su Estatuto.

Que por el Decreto N°219/17 se aprobó un nuevo Convenio que fue suscripto entre el ESTADO NACIONAL, MINISTERIO DE SALUD, y la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, mediante el cual por su cláusula PRIMERA, se aprueba aumentar la participación presupuestaria de la jurisdicción NACIONAL a un OCHENTA POR CIENTO (80%) y disminuir la participación de la jurisdicción de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES a un VEINTE POR CIENTO (20%), a fin de afrontar el sostenimiento del Ente HOSPITAL DE PEDIATRÍA SAMIC “PROFESOR DR. JUAN P. GARRAHAN”.

Que, asimismo, en la cláusula SEGUNDA del Convenio mencionado en el considerando precedente las partes han declarado que el Consejo de Administración estará integrado por CINCO (5) miembros, en el que LA CIUDAD



participará con un integrante y, en consecuencia, la participación restante se integrará con miembros de LA NACIÓN.

Que mediante el artículo 4° de la Resolución N° RS-2020-63-APN-MS se designó a los Doctores Oscar Julio TROTTA (D.N.I.: N° 17.233.770) y Aldo Lisandro HAIMOVICH (D.N.I.: 12.975.529) por el término de DOS (2) años, como representantes de este MINISTERIO para la integración del Consejo de Administración del Ente HOSPITAL DE PEDIATRÍA SAMIC. "PROFESOR DR. JUAN P. GARRAHAN", a partir de la publicación de dicho acto. (B.O. N° 5234/20 de fecha 05 de febrero de 2020).

Que atento al cumplimiento del plazo de las designaciones efectuada por conducto de la citada Resolución N°RESOL-2020-63-APN-MS, resulta necesario convalidar los actos llevados a cabo por los doctores Oscar Julio TROTTA (D.N.I.: N° 17.233.770) y Aldo Lisandro HAIMOVICH (D.N.I.: 12.975.529) como representantes de este MINISTERIO en el Consejo de Administración del Ente HOSPITAL DE PEDIATRÍA SAMIC. "PROFESOR DR. JUAN P. GARRAHAN".

Que, asimismo, razones de oportunidad, mérito y conveniencia, hacen aconsejable limitar las funciones del doctor Oscar Julio TROTTA (D.N.I.: N° 17.233.770) como representante del MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN para la integración del Consejo de Administración del Ente HOSPITAL DE PEDIATRÍA SAMIC "PROFESOR DR. JUAN P. GARRAHAN".

Que por lo manifestado precedentemente resulta necesario designar representantes de este Ministerio para la integración del Consejo de Administración del Ente HOSPITAL DE PEDIATRÍA S.A.M.I.C. "PROFESOR DR. JUAN P. GARRAHAN".

Que, como consecuencia de ello, resulta pertinente designar al doctor Aldo Lisandro HAIMOVICH (D.N.I. N°12.975.529) como representante del MINISTERIO DE SALUD en el Consejo de Administración del Ente HOSPITAL DE PEDIATRÍA SAMIC "PROFESOR DR. JUAN P. GARRAHAN" por el término de DOS (2) años.

Que, asimismo, se ha evaluado los antecedentes de la doctora Patricia Edith ELMEAUDY (D.N.I. N°13.265.875) quien cuenta con la formación profesional y reúne las exigencias de idoneidad y experiencia necesarias para cubrir el cargo como representante del MINISTERIO DE SALUD en el Consejo de Administración del Ente HOSPITAL DE PEDIATRÍA SAMIC "PROFESOR DR. JUAN P. GARRAHAN" por el término de DOS (2) años.

Que por tanto, es pertinente designar a la mencionada profesional como representante del MINISTERIO DE SALUD en el Consejo de Administración del Ente HOSPITAL DE PEDIATRÍA SAMIC "PROFESOR DR. JUAN P. GARRAHAN".

Que la SECRETARÍA DE CALIDAD EN SALUD ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo normado por la Ley N° 17.102 y lo establecido por los Decretos Nros. 8248/68 y 219/17.



Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalídase lo actuado por los doctores Oscar Julio TROTTA (D.N.I.: N° 17.233.770) y Aldo Lisandro HAIMOVICH (D.N.I. N° 12.975.529) desde el 5 de febrero de 2022 hasta el 24 de abril de 2022 inclusive, como representantes del MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN para la integración del Consejo de Administración del Ente HOSPITAL DE PEDIATRÍA SAMIC “PROFESOR DR. JUAN P. GARRAHAN”.

ARTÍCULO 2°.- Limitase, a partir del 25 de abril de 2022, las funciones del doctor Oscar Julio TROTTA (D.N.I.: N° 17.233.770) como representante del MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN para la integración del Consejo de Administración del Ente HOSPITAL DE PEDIATRÍA SAMIC “PROFESOR DR. JUAN P. GARRAHAN”.

ARTÍCULO 3°.- Designase a partir del 25 de abril de 2022 al doctor Aldo Lisandro HAIMOVICH (D.N.I. N°12.975.529) por el término de DOS (2) años, como representante del MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN para la integración del Consejo de Administración del Ente HOSPITAL DE PEDIATRÍA SAMIC “PROFESOR DR. JUAN P. GARRAHAN”.

ARTÍCULO 4°.- Designase a partir del 25 de abril de 2022 a la doctora Patricia Edith ELMEAUDY (DNI N°13.265.875) por el término de DOS (2) años, como representante del MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN para la integración del Consejo de Administración del Ente HOSPITAL DE PEDIATRÍA SAMIC “PROFESOR DR. JUAN P. GARRAHAN”.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 80.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL. Cumplido, archívese.

Carla Vizzotti

e. 25/04/2022 N° 26985/22 v. 25/04/2022

Fecha de publicación 25/04/2022

